



UNIVERSIDAD DE JAÉN  
*Gerencia*

## PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN DEL PAS DE LA UJA

(...)

### 10.8. Participación en acciones formativas externas

Paralela y complementariamente al desarrollo de la Programación Anual de Formación organizado desde la Universidad de Jaén, el personal que integran las respectivas plantillas de administración y servicios pueden por iniciativa propia o a propuesta de la institución, conocer y manifestar su interés por participar en actividades formativas organizadas y desarrolladas por instituciones de carácter público o privado ajenas a esta Universidad, siempre y cuando éstas estén directamente relacionadas con su puesto de trabajo.

La formación fuera de la Universidad podrá proponerse a instancia de:

- a) La Gerencia.
- b) Jefes de Servicio o Unidades Administrativas.
- c) Por los propios interesados en dicha formación.

El procedimiento a seguir por el P.A.S. para acceder a esta modalidad de formación atenderá a los siguientes requerimientos:

El posible beneficiario de la actividad formativa dirigirá su [solicitud](#) a la Gerencia en modelo estandarizado en el que se explicará:

#### 1. Datos personales y generales de la actividad formativa:

- Datos personales del solicitante.
- Denominación, duración horaria, lugar y fecha de celebración de la actividad formativa.
- Contenidos académicos del curso y relación de éstos con la actividad laboral que el solicitante viene desempeñando en la Universidad de Jaén.
- Denominación y carácter de la institución organizadora.

2.- Detalle económico de la subvención requerida, donde se explicitará:

- Gastos de matrícula.
- Gastos de desplazamiento.

3.- Informe razonado del responsable de la Unidad funcional donde el solicitante presta sus servicios, detallando:

- Oportunidad y conveniencia de que se concurra a la actividad formativa.
- Efectos que puedan derivarse para el conjunto del personal que presta servicio en la Unidad.

4.- Compromiso de aceptación del solicitante de hacer extensivos los conocimientos y técnicas que pudiera adquirir por su participación en la actividad formativa al resto de las personas que están en su Unidad funcional.

La Gerencia informará a los peticionarios de estos cursos, autorizando o denegando la su solicitud. En caso afirmativo, la Gerencia comunicará a los interesados las prestaciones económicas y laborales que pueden generarse de la aceptación por el Centro Formador de su solicitud de formación.

En el supuesto que la participación en actividades formativas de la oferta externa se produzca a requerimiento de la institución universitaria, las personas que concurran a ellas lo harán amparadas en la comisión de servicios que previamente le habrá concedido la Gerencia. En estos casos, los gastos ocasionados por el seguimiento del curso irán con cargo a los créditos de la Unidad funcional "Formación del P.A.S.", no registrándose compensación horaria por la asistencia a estas actividades, salvo que éstas coincidan en día no laboral en cuyo caso darán derecho a la correspondiente compensación horaria.

- Concurrencia de solicitudes: orden de preferencia.

En aquellos supuestos en que la iniciativa de estos cursos pueda corresponder a los propios interesados, y se dé coincidencia de solicitudes dentro de una misma Unidad Administrativa o Servicio, no pudiendo ser atendidas en su totalidad como consecuencia de las perturbaciones que se ocasionaría en el desarrollo normal del servicio, la Gerencia establecerá un orden de preferencia conforme a los siguientes criterios, informando trimestralmente a la Comisión de Formación:

- 1) Existencia de crédito.
- 2) Identificación de los contenidos del curso con el puesto de trabajo desempeñado.
- 3) Adecuación del nivel del curso de formación con la categoría o grupo profesional del solicitante.
- 4) Cuando exista coincidencia en los dos criterios anteriores, tendrá preferencia el no haber realizado ningún curso sobre dicha materia, o en su defecto, el haber transcurrido un período de tiempo mayor desde que se realizó por última vez o bien, por último, el que con carácter general, haya realizado un número menor de cursos de formación.

En caso de denegación de la actividad formativa solicitada, se le comunicará al interesado por escrito y se informará a la Comisión de Formación.